



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA


RESOLUCIÓN 127 UAIP 02-10-2015

San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día dos de octubre de dos mil quince. Admitida la solicitud de información interpuesta el día veintiuno de septiembre del corriente año [REDACTED]

[REDACTED] y en la cual solicita se le brinde la siguiente información: Copias simples de los expedientes profesionales de los licenciados Alejandro Zayas Joya y Blanca Estela Umanzor de Reyes, que integraron la terna del juzgado de paz de Chirilagua, San Miguel, en propiedad; y de los licenciados Oscar Alejandro Guandique Palacios y Milton Evelio Amaya Díaz que integraron la terna del juzgado Primero de Paz de Tecoluca, San Vicente, en propiedad.(5-6-12 y 1-7-2013, respectivamente). Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
 - I. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de una parte de lo requerido.

- II. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** entréguese [REDACTED] la información [REDACTED] solicitada, en el formato requerido. **NOTIFIQUESE.**


Lic. Rafael Antonio Mendoza Malora
OFICIAL DE INFORMACIÓN

